

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, siete de diciembre de dos mil veinte (2020)

Auto N°:	2861
Radicado:	760013110012-2021-00373-00
Proceso:	PETICIÓN DE HERENCIA y NULIDAD DE ESCRITURA PÚBLICA
Demandante:	JUAN PABLO NADER ROLDAN
Demandado:	CARLOS ALBERTO ROLDAN GUTIERREZ Y OLGA LILIANA ROLDAN GUTIERREZ
Tema y subtemas:	REQUIERE PRESTAR CAUCION

Teniendo en cuenta la solicitud de medida cautelar presentada por la parte demandante, el Despacho FIJA como caución, la suma de DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$19.364.800), que corresponde al 20% del valor de las pretensiones estimadas en la demanda, de conformidad con lo establecido en el Art. 590 del Código General del Proceso, la cual deberá prestar la parte demandante dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por estados de la presente providencia, para efectos del decreto de la medida de inscripción de la demanda.

1

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(2)

Firmado Por:

Andrea Roldan Noreña
Juez

Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67fd86e4eb167ca344801d24a2733266683927f3e8f22571b394990cc74e27d6**

Documento generado en 07/12/2021 02:20:23 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>